

	RESOLUCION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN No. PV 010 de 2020
27 DE ABRIL DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LA RESOLUCIÓN PV 009 DEL 2020

El Secretario General del Banco Inmobiliario de Floridablanca, Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Art. 51 de la Constitución Política, el Decreto 1077 de 2015, ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 3°, numeral 11 de la ley 1437 de 2011 señala que, con base en el principio de eficacia, cualquier obstáculo meramente formal que se presente e impida la continuidad de los procedimientos o la finalidad de las actuaciones administrativas, deberán ser removidos de oficio con el fin de preservar y garantizar los derechos materiales de los administrados.
2. Que el artículo 45 de la misma norma establece que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*
3. Que mediante la Resolución PV 009 del 21 de abril de 2020 se asignó subsidio municipal complementario para la adquisición de vivienda en el municipio de Floridablanca a dos (02) familias.
4. Que por error de digitación se consignó como beneficiario a *“WILD ALVAREZ YINA MARIA”*, siendo lo correcto *“WILD ALVAREZ GINNA MARIA”*, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 37.724.304 expedida en Bucaramanga, Santander.
5. Que, de conformidad con lo anterior, es menester corregir el contenido de la Resolución PV 009 del 2020 en lo que al nombre de la beneficiaria respecta y, en consecuencia, reemplazarlo por el correcto, esto es *“WILD ALVAREZ GINNA MARIA”*, para dar continuidad con su participación en el proyecto de vivienda Villa Renacer.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corríjase la Resolución PV 009 del 21 de abril de 2020 en lo que respecta al nombre de la beneficiaria que se identificó como *“WILD ALVAREZ YINA MARIA”* y, en consecuencia, reemplazarlo por el nombre correcto que es *“WILD ALVAREZ GINNA MARIA”*, en la totalidad del acto administrativo referido.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCION		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

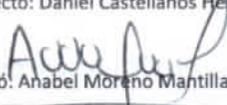
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente no proceden los recursos señalados en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, quedando ejecutoriada a partir de la fecha de comunicación.

Dado en Floridablanca (Santander) a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR GONZÁLEZ SARCÍA
 Secretario General y Administrativo

Proyectó: Daniel Castellanos Herrera / Judicante

Revisó:  Anabel Moreno Mantilla / P.U Área Técnica

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------